



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00211
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Acepta renuncia a poder y reconoce personería

En atención a la presentación de un nuevo poder de la sociedad quien actúa como representante judicial de la parte actora a otro profesional del derecho y la renuncia presentada por WILSON GERMAN PULIDO CASTRO, se acepta esta última, bajo la advertencia de que sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, toda vez que la comunicación allegada en constancia de haber efectuado notificación a su poderdante, satisface lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se reconoce personería jurídica al abogado **JOSE LUIS AVILA FORERO**, con T.P.294.252 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte interesada conforme al otorgamiento de poder.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d3890decd66c81b66147c9fb8dfe936d2d07f46e30f54b26c96f8536a355e57

Documento generado en 02/10/2020 03:06:55 p.m.